



Resolución de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño resultante del proceso de baremación convocado por la Orden EDU/495/2010, de 15 de abril.

Mediante la Orden EDU/495/2010, de 15 de abril, se convocó proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, disponiéndose en el apartado primero de su base octava que finalizada la valoración de méritos, la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de las Comisiones de baremación, aprobará el listado alfabético provisional de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad y los listados de todas las especialidades ordenados por puntuación, de los mencionados Cuerpos.

En su virtud y en cumplimiento de la citada base, así como del artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero.—Aprobar el listado alfabético de baremación provisional de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocado por la Orden EDU/495/2010, de 15 de abril, con indicación, en su caso de las causas de exclusión, ordenando su exposición en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación en la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Asimismo, y a efectos informativos se harán públicos en dicha fecha y en los lugares antes señalados los listados de todas las especialidades ordenados por puntuación.



Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la misma, de la relación alfabética de participantes y de los listados de todas las especialidades ordenados por puntuación en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León (www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Dicha información podrá obtenerse a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Segundo.- De conformidad con la base 3.3. de la Orden EDU/495/2010, de 15 de abril y a efectos de la valoración del apartado B) del anexo I de la citada Orden, una vez finalizado el proceso selectivo convocado por la Orden ADM/501/2010, de 21 de abril, la Administración procederá, en su caso, a incluir de oficio el resultado del mismo cuando éste sea superior al reconocido o aportado por el aspirante.

Tercero.- Ordenar a las Comisiones de baremación la exposición en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, en la fecha indicada en el apartado primero de la presente Resolución, de la relación de aspirantes que deban subsanar los documentos que en la misma se indiquen.

Cuarto.- Conceder un plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, con el objeto de que los interesados puedan presentar la documentación a que se refiere el apartado anterior y las alegaciones que estimen oportunas, las cuales serán o no tenidas en cuenta en la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos por la que se apruebe el listado alfabético definitivo de participantes y los listados de todas las especialidades ordenados por puntuación.

Dichas alegaciones se dirigirán al Director/a Provincial de Educación de la provincia donde se ha llevado a cabo su baremación y se presentarán en los Registros de las Direcciones Provinciales correspondientes o en cualquiera de las Oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 22 de junio de 2010.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Rocío Lucas Navas.